

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00096-00
DEMANDANTES: GLORIA MARINA VANEGAS SOACHA Y OTRO
DEMANDADOS: MARÍA ELENA MENDIETA DE VANEGAS Y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-72577 y 166-4176, de la Oficina de Registro de Instrumentos de La Mesa, y que fueren denunciados como de propiedad de los demandados MARÍA ELENA MENDIETA DE VANEGAS, LUZ ELENA VANEGAS MENDIETA, LUIS GUILLERMO VANEGAS MENDIETA y CLAUDIA INÉS VANEGAS MENDIETA. **OFÍCIESE.**

SEGUNDO: DESIGNAR como curador *ad-litem* a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, **SELECCIONANDO** al abogado Héctor Morales González, con dirección de correo electrónico hector_morales2013@hotmail.com¹, para que represente los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO VANEGAS OSPINA en este asunto, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 ibidem, advirtiéndole que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibidem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Datos extraídos del proceso 253863103001-2023-00026-00

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c9d9e81ec1aa1d2dd9074863308d8fbb08516bf48fbc54128d3fc55047722e**

Documento generado en 17/10/2023 09:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>